

Foto: Archivo del Indautor.

UN POCO DE HISTORIA

- I. Antes de que México tuviera un Himno Nacional, para rendirle honores a los presidentes de la República las bandas ejecutaban algún trozo de ópera o música de concierto de la elección del jefe del Ejecutivo. Santa Anna prefería la obertura *Semiramis*, de Rossini; José Joaquín Herrera, *Poeta y campesino*, de Von Suppé.¹
- II. A partir de que México logró su Independencia de España, desde 1821, se realizaron diversos trabajos musicales y versos para contar con un canto patriótico. El maestro José Torrescano compuso una marcha durante el sitio de Querétaro, pero debido a que sus versos se consideraron antiespañoles, ésta fue rechazada después de su estreno. La cuarteta cuestionada

* Catedrático de Propiedad Intelectual. Facultad de Derecho, UNAM.

¹ Otero Muñoz, Ignacio, «Fax», Revista Mexicana del Derecho de Autor; año III, núm. 10 abril-junio, 1992, p. 75. Cfr. Zamora Plowers, Leopoldo, *Quince uñas y Casanova aventurero*, Ed. Patria.

² Cervantes Ayala, J. Raúl, *Historia del Himno Nacional Mexicano*.

Un recuerdo
para sus autores
de gloria,

Himno Nacional:

Méjico

dueño y señor

Lic. Ignacio Otero Muñoz*

decía: «Somos independientes,/viva la Libertad,/viva América libre/y viva la igualdad».

- III. En 1822, José María Garmendia escribió un tema patriótico que empezaba así: «A las armas, valientes indianos;/a las armas corred con valor;/el partido seguid de Iturbide;/seamos libres y no haya opresión».
- IV. El 13 de julio de 1844, se estrenó un himno con música de Eusebio Delgado y de poeta anónimo, el cual celebraba las victorias del presidente Antonio López de Santa Anna. Por tal razón, el pueblo lo rechazó.
- V. En 1849, la Junta Patriótica de la Ciudad de México solicitó a la Academia de San Juan de Letrán que convocara a un concurso para obtener la letra del himno, con base en la música del pianista austriaco Henri Herz, quien la compuso en agradecimiento a México por el trato recibido en sus conciertos. El jurado estuvo conformado por prominentes personalidades como Don Andrés Quintana Roo, Manuel Lacunza, José Joaquín Pesado, Manuel Carpio y Alejandro Arango y Escandón. La pieza premiada, obra de Andrés David Bradburn, no fue del gusto de la población, por lo que su autor renunció al premio alcanzado.²



- VI. En forma paralela al certamen convocado por la Academia de San Juan de Letrán, el 21 de febrero de 1850 Carlos Bochsa musicalizó un poema del cubano Juan Miguel Lozada y compuso un himno dedicado al presidente José Joaquín Herrera. Esta obra fue interpretada en el Teatro Nacional por la cantante Anna Bishop. Decía en su canto: «Mexicanos, alcemos el canto,/proclamando la hermosa igualdad,/que los cantos repitan el eco:/ Libertad, Libertad, Libertad».
- VII. Ese mismo año continuaron los intentos para que México contara con un himno. Antonio Barilli presentó una composición el 8 de septiembre de 1850, la cual pasó inadvertida. No obstante el rechazo, en el cumpleaños del presidente don Mariano Arista estrenó en su honor otro himno, que tampoco tuvo aceptación.
- VIII. Max Maretzek, en 1851, creó una obra musical con el mismo fin, que causó poco impacto entre la población.
- IX. En 1853, don Inocencio Pellegrini estrenó un «Canto Nacional», en el Gran Teatro, la noche del 22 de abril de 1853, sin que el público se conmoviera.
- X. El 18 de diciembre de 1853, un compositor de apellido Infante creó una composición patriótica dedicada

totalmente al general Santa Anna, la cual fue una decepción.

HIMNO DE CONCURSO

El fracaso de las composiciones mencionadas se debió, principalmente, a que se realizaron básicamente para agradar y ensalzar a los presidentes en turno de la República, no para crear un canto épico en honor a la Patria que adoptara el pueblo de México como su himno.

Ante este cúmulo de fracasos, el 12 de noviembre de 1853 se publicó en el *Diario Oficial* del gobierno de la República Mexicana la convocatoria para componer un canto que fuera el Himno Nacional.

En dicha publicación se ofrecía un premio, según sus méritos, a la mejor composición poética que sirviera a este objeto y que fuera calificada por una junta de literatos nombrados para este caso.

En el texto se dijo que todos los aspirantes a tal premio deberían remitir sus composiciones al Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, debiendo ser anónimas, pero con un epígrafe que correspondiera a un pliego cerrado en el que constara el nombre de su autor.

En la misma convocatoria se mencionó que se destinaría otro premio en los mismos términos a la composición musical, extendiendo la invitación a los profesores de música y aclarando que el término para la presentación de trabajos sería un mes después del día en que se hubiese publicado oficialmente la poesía premiada, para que conforme a ella se arreglara la música. Sesenta días después de conocerse la resolución del jurado acerca de la letra que sería el Himno Nacional, señalaba la convocatoria, se haría del conocimiento público la obra musical triunfadora.

Firmó la convocatoria don Miguel Lerdo de Tejada, oficial mayor del Ministerio de Fomento, Colonización Industria y Comercio.

El jurado de la composición literaria estuvo formado por José Bernardo Couto, Manuel Carpio y José Joaquín Pesado, quienes manifestaron su decisión el 3 de febrero de 1854. El resultado del certamen se publicó el 5 de febrero de 1854 en el *Diario Oficial* de la nación, y como sabemos el ganador fue Francisco González Bocanegra.

Como caso anecdótico, antes de darse a conocer la composición musical que habría de completar esta obra, el músico Juan Bottessini utilizó indebidamente los versos de González Bocanegra y musicalizó la parte literaria. El estreno fue el 18 de mayo de 1854, en el Teatro Santa Anna cantándola a dúo la soprano Enriqueta Sontage y el tenor Gaspar Pozzolini.

No 90 sino 180 días después, el 10 de agosto de 1854, apareció publicada la decisión del jurado que analizó los

trabajos musicales para sincronizar la letra de González Bocanegra. El triunfador, entre 15 participantes, fue Jaime Nunó, quien concursó con el epígrafe «Dios y Libertad».

El jurado estuvo integrado por José Antonio Gómez, Agustín Balderas y Tomás León.

PRIMERAS INTERPRETACIONES

El 15 de septiembre de 1854, el Himno se escuchó por vez primera en el Teatro Santa Anna, ubicado en la avenida 5 de mayo. Correspondió al poeta Francisco González Bocanegra dirigir un mensaje previo al estreno, donde manifestó que el mayor premio a su trabajo consistía en haber sido elegido como ganador de la letra del Himno Nacional Mexicano.

Curiosamente Juan Bottessini, quien estrenó su propio himno, adelantándose al fallo del jurado, dirigió la orquesta que acompañó las voces de Claudina Florentini, el tenor Lorenzo Salvi y los coros, que estuvieron a cargo de la compañía artística de René Masón y Pedro Carvajal.

Esta interpretación no se consideró el estreno oficial porque estuvo ausente el general Antonio López de Santa Anna, quien asistió al teatro al día siguiente, cuando el Himno fue interpretado por Balbina Estefenova y el tenor Lorenzo Salvi. El *Diario Oficial* publicó la reseña de este acontecimiento.

El Himno cautivó desde su primera interpretación a la mayoría de los mexicanos, y su partitura llegó a venderse en las esquinas, por lo que su ejecución se volvió incontrolable. Pero la composición obtuvo su carta de naturalización cuando el ejército mexicano, a las órdenes del general Ignacio Zaragoza, la entonó para infundirse ánimos mientras avanzaba para batirse en la gloriosa Batalla de Puebla contra los franceses, el 5 de mayo de 1862.

Foto: Archivo del Indautor.



Francisco González Bocanegra.

AL SONORO RUGIR DEL CAÑÓN

En 1854, Juan Álvarez, Ignacio Comonfort y Melchor Ocampo proclamaron el Plan de Ayutla para derribar al dictador Santa Anna. Por ello, Jaime Nunó sale huyendo hacia La Habana y después se dirige a Estados Unidos, por temor a las represalias de los enemigos de «El Generalísimo».

A la caída de Santa Anna, también González Bocanegra teme por su integridad personal, y se va a esconder a casa de un tío.

Para Francisco González Bocanegra nunca hubo en vida guirnaldas de oliva ni laureles de gloria. Su muerte, el 11 de abril de 1861 a la edad de 37 años, a causa del tifo, pasó ignorada por el pueblo de México.

En cambio, Jaime Nunó fue descubierto en 1901 por un grupo de mexicanos que estaban de viaje por Estados Unidos en la población de Buffalo, quienes le comunicaron su hallazgo al presidente Porfirio Díaz.

Así, el general Porfirio Díaz lo invitó a dirigir la gran orquesta y los coros que interpretarían el Himno Nacional en las fiestas patrias. El compositor español no fue recibido en la forma tan cálida que él esperaba y regresó a Estados Unidos. Con motivo del cincuentenario del Himno Nacional, en 1904 Porfirio Díaz vuelve a invitar a Jaime Nunó y es la última vez que pisa el suelo mexicano, ya que muere el 18 de julio de 1908 en Bay City, Nueva Jersey, en casa de su hijo Jaime, en el más completo olvido, al igual que González Bocanegra.

EL HIMNO Y JUÁREZ

En 1864, a su paso por Monterrey, Nuevo León, el presidente Benito Juárez discutió con algunos detractores de la letra del Himno que le propusieron modificaciones, ya

Foto: Archivo del Indautor.



Jaime Nunó.

que anteriormente se había eliminado la cuarta estrofa, que ensalzaba a su Alteza Serenísima, Santa Anna:

Del guerrero inmortal de Zempoala/te defiende la espada terrible/y sostiene su brazo invencible/tu sagrado pendón tricolor.

Él será el feliz mexicano,/en la paz y en la guerra el caudillo,/porque él supo sus armas de brillo,/circundar en los campos de honor.

También se habían cambiado partes de la séptima estrofa. Donde decía: «Si a la lid contra Estado enemigo», se cambió por: «Si a la lid contra hueste enemiga», y en la segunda cuarteta de dicha estrofa se sustituyó «enseñas» por «banderas», quedando el texto siguiente:

Y a los fieles bridones le sirven/las vencidas banderas de alfombra.

Juárez respondió a los deseos de alterar la letra original de manera enfática: «Al Himno Nacional no se le quita ni una sola nota, ni una sola palabra».

RESCATANDO AL HIMNO NACIONAL

Con motivo de la grabación del Himno Nacional que realizó el 28 de julio de 1922 la cantante Fanny Anitúa, gloria de México, surgieron muchas voces inconformes. Aseguraban que al Himno se le había cambiado el tono de *mi bemol agudo a do mayor*.

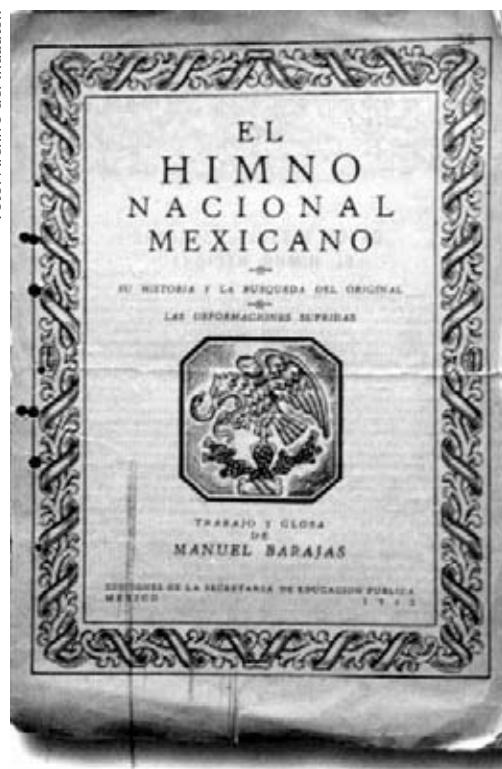
Esta denuncia causó gran polémica, por lo que se ordenó una investigación para comparar la escritura original del canto patrio con la interpretación referida. El Consejo Cultural de la Ciudad de México integró una Comisión Investigadora, de la que formaron parte José López Portillo y Rojas, Manuel Barajas y don Julián Carrillo, entre otros, para rescatar el manuscrito original del Himno.

Para la nación mexicana fue una sorpresa enterarse de la pérdida del manuscrito original, de manera que la Comisión recurrió a la familia González Bocanegra, que facilitó el original de las páginas del coro y las estrofas. Además, se consiguió la primera edición del Himno, publicada por la Casa Murguía en 1854.

Asimismo, la familia Pérez Salas obsequió una instrumentación del Himno que Jaime Nunó envió a la plana mayor del Ejército Nacional y a la Dirección General de Artillería, para su ejecución.³

Veinte años después de la polémica desatada por la grabación de Fanny Anitúa, el 4 de mayo de 1943 el pre-

Foto: Archivo del Indautor.



sidente Manuel Ávila Camacho firmó el Decreto en el que se declaró oficial el Himno Nacional Mexicano.

En el Decreto aludido se ordenó que, para facilitar el canto, sólo se entonarían las estrofas I, V, VI y X, y además se prohibió alterar, corregir o modificar la letra o la música del Himno Nacional.

DEUDA DE HONOR CON LOS HEREDEROS

El 11 de febrero de 1901, el Congreso de la Unión concedió a Jaime Nunó la cantidad de dos mil pesos. Como ya había muerto González Bocanegra, se concedió igual cantidad a la señora Mercedes Serralde de González Bocanegra.

Además, el gobierno de la República reconoció la deuda que tenía con Nunó por la cantidad de 388 pesos, ya que él mando imprimir ejemplares del Himno Nacional por cuenta propia para entregarlos a las bandas militares y al Ministerio de la Defensa.

Por su parte, Nunó, entrevistado por *El Imparcial* el 9 de julio de 1901, declaró que había recibido del gobierno mexicano trescientos pesos por su coautoría en el Himno.

Sin embargo, estas sumas de dinero se entregaron hasta el 13 de octubre de 1942, por conducto del licenciado Octavio Véjar Vázquez, secretario de Educación Pública, en una ceremonia realizada en su despacho. A Cristina Mercedes y James Nunó, en su carácter de descendientes

³ Cervantes Ayala, Raúl, op. cit. Documento resguardado en el Archivo Público del Derecho de Autor.

del autor de la música, se les dio 2,388 pesos, moneda nacional, y 2 mil pesos a la señora Mercedes Serralde González Bocanegra, de acuerdo con lo concedido 41 años antes por el Congreso de la Unión para ambos creadores.

LAS BATALLAS DEL HIMNO

En 1959, se publicó la noticia de que la sociedad Repertorio Wagner, S. A., hizo una edición del Himno Nacional Mexicano en la que aparecen los nombres de sus autores. También se comentó que en diversas ocasiones, la Casa Wagner y Levien registró el Himno Nacional Mexicano y cobraba los derechos de ejecución, declarándose propietaria de esta obra en todos los países.

También se difundió la noticia de que la música impresa del Himno pertenecía a la firma extranjera Ralph S. Perr y Compañía.

Para contrarrestar estos malentendidos, en septiembre de 1959 se impuso a la Casa Wagner una multa por 500 pesos, ya que en la portada del repertorio de su obra anunciaba el Himno Nacional Mexicano, y señalaba que todos los derechos de esa obra le pertenecían.

Con motivo de tal sanción administrativa, el 10 de septiembre del mismo año dicha empresa aclaró públicamente que aquella edición contenía un error, pues lo único que quería anunciar en la portada que dentro del repertorio, la casa editora contaba con la partitura del Himno Nacional Mexicano, pero que *por ningún acto jurídico habían adquirido la titularidad del mismo*.⁴ El día 12 del mismo mes la casa Wagner pagó la multa impuesta.

ANÁLISIS JURÍDICO DEL HIMNO: PROPIEDAD MEXICANA

De acuerdo con la convocatoria de 1853 al Concurso para componer el Himno, en ninguna parte de la misma se mencionó que a los ganadores del certamen se les premiaría con un estímulo económico.

La ley que regía en ese tiempo la propiedad intelectual era el Decreto de Propiedad Literaria, del 3 de diciembre de 1846.

En el artículo 14 del citado decreto, se estableció que «para adquirir la propiedad literaria o artística, el autor depositaría dos ejemplares de su obra en el Ministerio de Instrucción Pública, de los cuales, uno quedaría en el archivo y otro se destinaría a la Biblioteca Nacional». El depósito, por lo tanto, se convirtió en un requisito obligatorio para adquirir la propiedad literaria o artística.

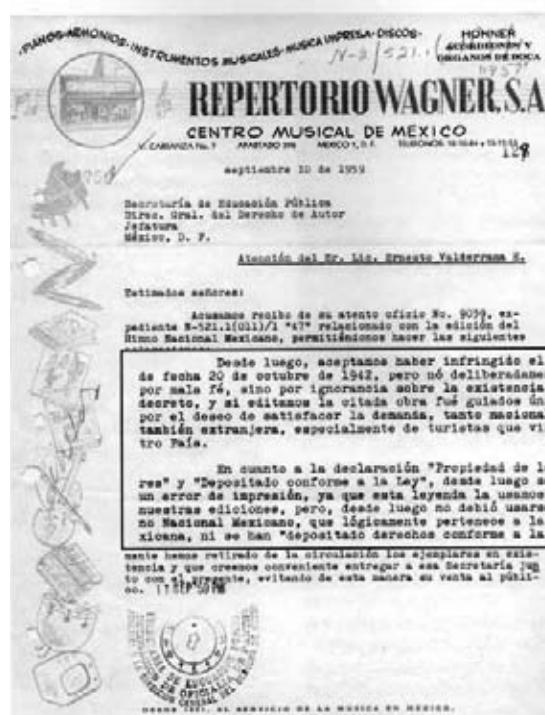


Foto: Archivo del Indautor.

Después de una revisión exhaustiva en los archivos de la Secretaría de Educación Pública, no se encontró antecedente alguno de que los autores del Himno hubieran depositado los ejemplares para obtener la titularidad. Como consecuencia, a los compositores únicamente se les reconoció su derecho moral como autores, pero no adquirieron el derecho patrimonial para explotarlo por sí mismos o autorizar a otros su explotación. Posiblemente no depositaron los ejemplares porque el texto de la convocatoria del Himno Nacional dice claramente que «deseando el E. Sr. Presidente que haya un canto verdaderamente patriótico, que adoptado por el supremo gobierno, sea constantemente el Himno Nacional». Por lo tanto, González Bocanegra y Jaime Nunó estaban conscientes que la titularidad del Himno quedaría a favor de la nación.

Años más tarde, el Código Civil de 1870 derogó el Decreto de Propiedad Literaria. Cuando entró en vigor, González Bocanegra ya había muerto.

El código, entre sus disposiciones generales, estableció que para adquirir la propiedad de la obra musical a favor del autor o de quien lo representara, éste debía acudir al Ministerio de Instrucción Pública a fin de que se le reconociera legalmente su derecho (art. 1349).

De acuerdo con este código, de toda obra de música debía presentarse un ejemplar, el cual se depositaría en la Sociedad Filarmónica. El artículo 1357 indicaba que en la Biblioteca, en la Sociedad Filarmónica y en la Escuela de Bellas Artes, se llevaría un registro para asentar las obras recibidas, el cual se publicaría mensualmente, en el Diario Oficial.

⁴ Montenegro Méndez, Rosa Eloísa. La propiedad intelectual y el Himno Nacional Mexicano, Facultad de Derecho, UNAM, tesis profesional, México, 2004, p. 151.

El artículo 1358 estatuyó que las certificaciones que se expedieran con referencia a dichos registros inducirían a presunción de propiedad, mientras no se probara lo contrario.

Durante la vigencia del Código Civil de 1870 no se encontró registro alguno del Himno Nacional, por lo que de acuerdo con la ley no se otorgó la titularidad del mismo.

Lo mismo vale decir respecto al Código Civil de 1884, que es casi una reproducción del de 1870, con la diferencia de que para el registro de las obras musicales en el Ministerio de Instrucción Pública, aquél ordenó que se depositaran dos ejemplares, en lugar de uno, como lo exigía el código de 1870 (art. 1236).

El artículo 1239 de dicho código dispuso que los ejemplares de las obras de música se depositaran, uno en el Conservatorio Nacional de Música y el otro en el Archivo General.

Su artículo 1242 dispuso que el Ministerio de Instrucción Pública se encargaría del registro de las obras recibidas, las cuales se publicarían en el *Diario Oficial*.

El artículo 1248 estableció que en las publicaciones se anotase, además del nombre del autor «la advertencia de que gozaba de la propiedad por haber hecho el depósito de ejemplares prevenido en el código». Nótese que en los códigos de 1870 y 1884 (este último rigió hasta 1928), los derechos de autor quedaban amparados siempre y cuando el autor depositara los ejemplares de su obra y los inscribiera en el Ministerio de Instrucción Pública.

ÚLTIMA ESTROFA

No existen, pues, antecedentes jurídicos de que los autores del Himno Nacional hayan adquirido la titularidad. Esto seguramente se debió a que ambos, como lo expuso Francisco González Bocanegra en su discurso del 15 de septiembre de 1854, el mayor reconocimiento que se les podía otorgar a él y a Jaime Nunó era ser los creadores de este canto patrio.

Ante la versión infundada de que la familia Nunó, que se había ido a vivir a Estados Unidos, registró el Himno en ese país, las investigaciones realizadas en la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos no encontraron ningún registro del Himno Nacional a nombre de Nunó o de sus herederos, ni mucho menos una cesión de derechos del Himno a favor de terceros.

Por otra parte, ante las voces que dicen que alguna vez una persona trató de cobrar por la ejecución del Himno Nacional, se debe entender que la obra musical está protegida, pero si lo ejecuta algún conjunto musical en una ceremonia, éste tiene derecho a cobrar por la interpretación, como pago de su derecho conexo, pero no como una regalía por su titularidad.

Actualmente no se pueden hacer arreglos del Himno, como aconteció con uno que se compuso para piano. Para ejecutar el Himno se debe interpretar de acuerdo con la versión oficial. Por ello, en todas las ceremonias protocolarias las embajadas de México en los diferentes países con los que se tienen relaciones proporcionan partituras del Himno Nacional a las bandas y orquestas que lo interpretarán, para su debida ejecución.

La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional regula la ejecución y difusión del Himno Nacional. En el artículo 38 de esta ley se dice que el canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Nacional se apegarán a la letra y música de la versión establecida en este ordenamiento jurídico. La interpretación del Himno se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad.

El artículo 39 prohíbe alterar la letra o la música del Himno, y ejecutarlo total o parcialmente en arreglos.

Es satisfactorio saber que a pesar de todos los problemas que debieron resolver los mexicanos para contar con un canto patrio, tanto histórica como jurídicamente se ha comprobado que el Himno Nacional Mexicano siempre ha pertenecido a México. Las voces aisladas que han divulgado noticias contrarias a México en relación con la titularidad de su Himno, sin fundamento jurídico alguno, de seguro lo han hecho más por ignorancia que por mala fe.



Sepulcro de Jaime Nunó y Francisco González Bocanegra, autores de la música y letra del Himno Nacional Mexicano en la Rotonda de las Personas Ilustres (México).

VERSIÓN ORIGINAL

(Coro)

Mexicanos, al grito de guerra
El acero arrestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
Al sonoro rugir del cañón.

Estrofas**I**

Ciña ¡Oh Patria! tus sienes de oliva
de la paz el arcángel divino,
que en el cielo tu eterno destino
por el dedo de Dios se escribió.

Mas si osare un extraño enemigo
profanar con su planta tu suelo,
piensa ¡Oh Patria querida! que el cielo
un soldado en cada hijo te dio.

II

En sangrientos combates los viste
por tu amor palpitando sus senos,
arrostrar la metralla serenos,
y la muerte o la gloria buscar.

Si el recuerdo de antiguas hazañas,
de tus hijos inflama la mente,
los laureles del triunfo, tu frente,
volverán inmortales a ornar.

III

Como al golpe del rayo la encina
se derrumba hasta el hondo torrente
la discordia vencida, impotente,
a los pies del arcángel cayó.

Ya no más de tus hijos la sangre
se derrame en contienda de hermanos;
sólo encuentre el acero en tus manos
quien tu nombre sagrado insultó.

IV

Del guerrero inmortal de Zempoala
Te defiende la espada terrible,
Y sostiene su brazo invencible
tu sagrado pendón tricolor.

V

¡Guerra, guerra sin tregua al que intente
de la patria manchar los blasones!
¡Guerra, guerra! los patrios pendones
en las olas de sangre empapad.

¡Guerra, guerra! en el monte, en el valle,
los cañones horrísonos truenen
y los ecos sonoros resuenen
con las voces de ¡Unión! ¡Libertad!

VI

Antes, Patria, que inermes tus hijos
bajo el yugo su cuello dobleguen,
tus campiñas con sangre se rieguen,
sobre sangre se estampe su pie.

Y tus templos, palacios y torres
se derrumben con hórrido estruendo,
y sus ruinas existan diciendo:
de mil héroes la patria aquí fue.

VII

Si a la lid contra hueste enemiga
nos convoca la trompa guerrera,
de Iturbide la sacra bandera
¡Mexicanos! valientes seguid.

Y a los fieros bridones les sirvan
las vencidas enseñas de alfombra
los laureles del triunfo den sombra
a la frente del bravo adalid.

VIII

Vuelva altivo a los patrios hogares
el guerrero a contar su victoria,
ostentando las palmas de gloria
que supiera en la lid conquistar.

Tornáranse sus lauros sangrientos
en guirnaldas de mirtos y rosas,
que el amor de las hijas y esposas
también sabe a los bravos premiar.

IX

Y el que al golpe de ardiente metralla
de la Patria en las aras sucumba
obtendrá en recompensa una tumba
donde brille de gloria la luz.
Y de Iguala la enseña querida
a su espada sangrienta enlazada,
de laurel inmortal coronada,
formará de su fosa la cruz.

X

¡Patria! ¡Patria! tus hijos te juran
exhalar en tus aras su aliento,
si el clarín con su bélico acento
los convoca a lidiar con valor.

¡Para ti las guirnaldas de oliva;
iun recuerdo para ellos de gloria!
iun laurel para ti de victoria;
iun sepulcro para ellos de honor!

VERSIÓN OFICIAL ACTUAL

(Coro)

Mexicanos, al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.

Estrofas

I

Ciña ¡Oh Patria! tus sienes de oliva
de la paz el arcángel divino,
que en el cielo tu eterno destino
por el dedo de Dios se escribió.
Mas si osare un extraño enemigo
profanar con su planta tu suelo,
piensa ¡Oh Patria querida! que el cielo
un soldado en cada hijo te dio,
un soldado en cada hijo te dio.

(Coro)

Mexicanos, al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.

II

¡Guerra, guerra sin tregua al que intente
de la patria manchar los blasones!
¡Guerra, guerra! los patrios pendones
en las olas de sangre empapad.
¡Guerra, guerra! en el monte, en el valle,
los cañones horribles truenen
y los ecos sonoros resuenen
con las voces de ¡Unión! ¡Libertad!
con las voces de ¡Unión! ¡Libertad!

(Coro)

Mexicanos, al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón,

y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.

III

Antes, Patria, que inermes tus hijos
bajo el yugo su cuello dobleguen,
tus campiñas con sangre se rieguen,
sobre sangre se estampe su pie.
Y tus templos, palacios y torres
se derrumben con horrido estruendo,
y sus ruinas existan diciendo:
de mil héroes la patria aquí fue,
de mil héroes la patria aquí fue.

(Coro)

Mexicanos, al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.

IV

¡Patria! ¡Patria! tus hijos te juran
exhalar en tus aras su aliento,
si el clarín con su bélico acento
los convoca a lidiar con valor.
¡Para ti las guirnaldas de oliva!
¡un recuerdo para ellos de gloria!
¡un laurel para ti de victoria!
¡un sepulcro para ellos de honor!
¡un sepulcro para ellos de honor!

(Coro)

Mexicanos, al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón,
y retiemble en sus centros la tierra
al sonoro rugir del cañón.

